



La coordinación de prevención del delito tiene como función implementar y dirigir actividades y programas dirigidos a la reducción del delito, la violencia, la inseguridad y la drogadicción, combatiendo los factores causales que le dan origen.

Nuestro objetivo es lograr que los planes, programas y acciones diseñados, contribuyan a mejorar las condiciones de seguridad, salud, empleo, educación y cultura.

#### **FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS COMITES DE VECINOS UNIDOS EN SEGURIDAD DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO DE GUADALUPE.**

- I.- Informar regularmente de los acontecimientos y hechos relevantes que se susciten en su barrio, cuando afecten la seguridad social.
- II.- promover actividades sociales, culturales, cívicas y deportivas.
- III.- Ser portavoz de las denuncias de conducta, actividades o hechos que puedan constituir delitos y afecten la paz social.
- VI.- Ser auxiliares de los programas que se implementen por la dirección o por autoridades municipales, en apoyo a su barrio.

#### **Requisitos para ser aspirante a presidente, Secretario y Vocales**

- a) Ser ciudadano mexicano
- b) Mayor de edad y en pleno uso de sus facultades mentales y físicas.
- c) No contar con antecedentes penales y tener un modo honesto de vivir.
- d) Estar en pleno goce de sus derechos y obligaciones constitucionales.
- e) Ser de reconocida solvencia moral.
- f) Ser residente en la colonia de 2 años anteriores a su participación (excepto en acontecimientos humanos con menor tiempo de haber sido formados).
- g) No ser dueño ni laborar en lugares o negocios que expendan bebidas embriagantes o se dediquen a explotar algún vicio
- h) Tener un amplia convicción y espíritu de servicio por su comunidad
- i) Estos nombramientos son honorarios, es decir, no reciben sueldo alguno por su participación.

## LINEAMIENTOS

- a) vigilar y dar cumplimiento a los lineamientos y disposiciones legales que rigen al estado
- b) colaborar con las autoridades estatales y municipales en las funciones encomendadas, dirigidas al mejor desarrollo social de su comunidad
- c) Se considera policías honorarios de la secretaria de seguridad ciudadana y tránsito, debiendo mantener el orden y vigilancia en su comunidad ( esto con reportes a la secretaria de seguridad ciudadana y tránsito)
- d) Se consideran representantes gestores en las encomiendas de su propia comunidad, dirigidas a la consecución de satisfactores sociales, de seguridad y bienestar de su colonia, así como de requerir de soluciones a problemas que aquejan a la misma, ante las autoridades competentes
- e) Sus funciones como integrantes se constriñen a la circunscripción de su colonia o barrio sin menoscabo de colaborar con otros comités cuando se solicite.
- f) Informar regularmente de los inconvenientes y hechos relevantes que se susciten en su comunidad que afecten a la seguridad social en aspectos de salud, tranquilidad y orden social.
- g) Promover actividades sociales culturales, cívicas y deportivas.
- h) Podrán constituirse en conciliadores, en los casos que les sea solicitado por miembros de su comunidad.
- i) Serán portavoz como representantes de su comunidad en denuncias y demandas de soluciones o intervenciones inmediatas.
- j) Serán auxiliares de los programas que se implementen en apoyo y beneficio de su comunidad
- k) Promoverán las actividades necesarias para un mejor ambiente cívico, moral y físico.